



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15658/23

LIMITE

JAI 1517
COPEN 400
RELEX 1346
IPCR 62
COJUR 57

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	13632/23
Asunto:	Respuestas judiciales y lucha contra la impunidad en relación con los crímenes cometidos en el contexto de la agresión de Rusia contra Ucrania - Evolución de la situación

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de la Presidencia sobre el asunto de referencia.

Respuestas judiciales y lucha contra la impunidad en relación con los crímenes cometidos en el contexto de la agresión de Rusia contra Ucrania - Evolución de la situación

Desde el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, se ha informado periódicamente al Consejo sobre la evolución de la situación en materia de respuestas judiciales y lucha contra la impunidad. La anterior información sobre la evolución de la situación se facilitó para la sesión del Consejo JAI del 20 de octubre (13632/23). En ella se ponía de relieve, en particular, el inicio de las actividades del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania y el desarrollo de la base de datos de pruebas de crímenes internacionales fundamentales (CICED) de Eurojust, así como la conferencia ministerial de Riga del 11 de septiembre, la conferencia de participantes en el Registro de Daños del 12 de septiembre, que también se celebró en Riga, y la evolución de los instrumentos legislativos.

Los días 26 y 27 de octubre, el Consejo Europeo recordó que deben exigirse plenas responsabilidades a Rusia y a sus dirigentes por librar una guerra de agresión contra Ucrania y por otros crímenes sumamente graves con arreglo al Derecho internacional. El Consejo Europeo pidió que prosiguiera la labor, también la del Grupo Principal, sobre las iniciativas destinadas a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania y que cuente con el máximo apoyo a escala internacional y con la máxima legitimidad, y para la creación de un futuro mecanismo de indemnización. Asimismo, el Consejo Europeo expresó su apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional y condenó los intentos de Rusia de socavar su mandato internacional y su funcionamiento.

Con vistas al Consejo JAI del 4 de diciembre, la Presidencia desea llamar la atención de las delegaciones sobre los siguientes aspectos:

El apoyo a las actividades llevadas a cabo por el equipo conjunto de investigación (ECI) sobre los crímenes internacionales fundamentales presuntamente cometidos en Ucrania y el Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania, ambos establecidos en Eurojust y asistidos por él, sigue creciendo.

El 5 de octubre, Europol se incorporó al ECI como participante, con el fin de proporcionar apoyo analítico y forense a los miembros del ECI, en particular en el ámbito de la inteligencia de fuentes abiertas (OSINT). Esta asociación representa un progreso tangible a la hora de garantizar el apoyo coordinado de Eurojust y Europol a las autoridades nacionales que investigan crímenes internacionales fundamentales en Ucrania. De conformidad con el Reglamento 2022/838, las dos agencias colaboran para determinar nuevos mecanismos de cooperación prácticos y dinámicos.

Desde que empezaron las operaciones del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania, Eurojust ha trabajado conjuntamente con los miembros del centro en la definición de una estrategia de enjuiciamiento, analizando las pruebas existentes y posibles lagunas. Los miembros del centro se reúnen semanalmente en Eurojust para debatir estas cuestiones y definir necesidades de apoyo adicionales, incluidas posibles contribuciones futuras de expertos.

Tras la firma, el 3 de marzo de 2023, de un memorando de entendimiento con las siete autoridades nacionales del ECI (Eslovaquia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Ucrania), los Estados Unidos anunciaron oficialmente que aportarían 1 millón USD al Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania. Esta contribución financiera se canalizará a través del instrumento presupuestario de la Unión que aportó la financiación inicial (instrumentos de política exterior). Se trata de un paso más hacia la internacionalización del centro. Al mismo tiempo, Eurojust está trabajando en el despliegue gradual del CICED, al que han contribuido hasta ahora trece países, entre ellos Ucrania y los Estados Unidos. La Presidencia española sigue animando a todos los Estados miembros a contribuir al CICED.

Las actividades de desarrollo de capacidades y conocimientos especializados se han intensificado aún más. El 19 de octubre, la red europea de investigación y persecución del genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra («Red Europea de Cooperación contra el Genocidio») publicó un documento titulado «El crimen de agresión en las legislaciones nacionales de los Estados miembros de la UE, los Estados observadores de la Red contra el Genocidio y Ucrania». El documento ofrece un panorama de las definiciones nacionales del crimen de agresión en los Estados miembros de la UE, los Estados observadores de la Red contra el Genocidio y Ucrania, así como de las disposiciones conexas relativas a la competencia. Con ello se ofrece información de referencia útil para la labor del Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania, como complemento de su acción operativa.

Eurojust y Ucrania copresiden la línea de trabajo del Grupo de Diálogo sobre las investigaciones nacionales, cuyo objetivo es promover la comprensión de los principales retos que se presentan en la labor de investigación nacional y hallar conjuntamente soluciones a nivel estratégico. En su segunda reunión, celebrada el 26 de octubre, la línea de trabajo debatió los retos que afrontan las investigaciones en relación con las pruebas, a raíz de las aportaciones de las autoridades nacionales competentes que participan en la línea de trabajo. En este contexto, se destacaron las impugnaciones procesales, en particular la admisibilidad de las pruebas.

Por lo que se refiere a la información recopilada y conservada por las organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre crímenes internacionales, parece que sigue siendo difícil que se considere admisible ante los tribunales nacionales, por diversas razones, entre ellas el hecho de que los requisitos de admisibilidad de las pruebas varían de un Estado miembro a otro.

Este tema fue debatido por representantes de las autoridades judiciales y veinte OSC de Ucrania y países socios en la 4.^a reunión ad hoc sobre la guerra en Ucrania organizada por la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio el 9 de noviembre. Los debates giraron en torno al cometido de las OSC en la recogida y el análisis de información, concretamente sobre el crimen de agresión y los crímenes cometidos por agentes militares privados, y su cooperación con las autoridades judiciales nacionales.

En cuanto a las iniciativas destinadas a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión, el Grupo «Derecho Internacional Público» se ocupa de la cuestión en el Consejo y debatió el asunto el 6 de octubre. A nivel internacional, el foro en el que se celebran debates es el Grupo Principal, un grupo de Estados afines. Cuarenta Estados participaron en la última reunión del Grupo Principal, celebrada en Berlín el 16 de noviembre. La próxima reunión del Grupo Principal se celebrará en enero de 2024.

El Registro de Daños para Ucrania servirá para inscribir pruebas y reclamaciones por daños, pérdidas o perjuicios causados por actos internacionalmente ilícitos de la Federación de Rusia en Ucrania o contra Ucrania. La tercera reunión de la conferencia de participantes se celebró el 16 de noviembre en Estrasburgo. En ella se eligió a los siete miembros de la Junta Directiva del Registro, se aprobó el presupuesto anual para 2024 y el presupuesto provisional para 2025 y se acordó una estrategia de divulgación para hacer extensiva a terceros países la afiliación del Registro. La Junta es uno de los principales órganos del Registro y es fundamental para poner en marcha su principal tarea, a saber, proponer las normas y procedimientos que rigen el trabajo del Registro y determinar en última instancia las reclamaciones admisibles que pueden inscribirse en el Registro. El Registro también atenderá inicialmente al desarrollo de su plataforma digital. El objetivo es iniciar sus operaciones principales, a saber, recibir reclamaciones, en el primer trimestre de 2024.

La Presidencia ha dado gran prioridad a lograr avances en los dos instrumentos legislativos que están sobre la mesa en el sector de la justicia y que guardan relación con la eficacia de las medidas restrictivas de la UE.

El primer instrumento es la propuesta de Directiva sobre la vulneración de las medidas restrictivas, que establece normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y los tipos y grados de las sanciones. El segundo diálogo tripartito sobre este expediente se celebró el 26 de septiembre. El objetivo de ambos colegisladores es alcanzar un acuerdo completo durante la Presidencia española. Está previsto un tercer diálogo tripartito, posiblemente definitivo, para el 30 de noviembre.

El segundo instrumento es la propuesta de Directiva sobre recuperación y decomiso de activos, que ampliará las posibilidades de decomiso, incluido el «patrimonio no explicado», y reforzará la acción de los organismos nacionales de recuperación de activos. Se aplicará, entre otras cosas, a las infracciones que contempla la Directiva en relación con la vulneración de las medidas restrictivas. El objetivo de ambos colegisladores es alcanzar un acuerdo durante la Presidencia española. Los trabajos prosiguieron a nivel técnico tras el segundo diálogo tripartito, que tuvo lugar el 3 de octubre. Está previsto un tercer diálogo tripartito, posiblemente definitivo, para el 12 de diciembre.